

Ayuntamiento de Mijas

## **CONVOCATORIA COBERTURA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEPARTAMENTO FOMENTO DEL EMPLEO.**

Se hace pública la convocatoria de cobertura, de contrato temporal (modalidad por obra o servicio determinado, art. 15.1.a Estatuto de los Trabajadores) de Técnico/a de Gestión Económica/Administrativa para coordinación de proyectos de formación y empleo. La contratación lo será a jornada completa.

La incorporación de la persona seleccionada se prevé de forma inmediata, dependiendo la fecha concreta de la finalización del presente procedimiento y de la planificación que marque el citado Departamento de Fomento del Empleo.

### **Funciones y tareas del puesto.**

Gestión y tramitación económica de proyectos del área de Fomento del Empleo, específicamente el proyecto de inserción socio-laboral denominado "Mijas Impulsa" de ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo (Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación) aprobado por la Resolución de 23 de marzo de 2018 (BOE 27/04/2018). Entre otras funciones destacan:

- Gestión, seguimiento y justificación económica de proyectos.
- Gestión/registro de presupuestos y facturas, relación con proveedores, control y seguimiento de pagos a proveedores, apoyo en la gestión contable, archivo y registro de la documentación económica.
- Apoyo en la gestión administrativa, atención e información telefónica, presencial y/o vía mail, gestión de recursos materiales, preparación de documentos para contratos, presentación de documentación ante los diferentes organismos públicos y/o privados.

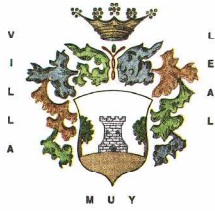
### **Competencias para el puesto.**

- a) Transversales: actitud de aprendizaje y mejora constante. Calidad, capacidad de adaptación al cambio, competencia interpersonal, compromiso, desempeño extra-rol, orientación al cliente/usuario, trabajo en equipo.
- b) Conductuales/funcionales: conocimientos técnicos del puesto, iniciativa, organización en el trabajo, toma de decisiones, orientación a resultados, capacidades comunicativas, resistencia a la presión.

### **Requisitos mínimos.**

Los/as aspirantes deberán reunir estos requisitos mínimos para participar;

- poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- Titulación universitaria en CC Económicas y/o Empresariales, y/o Derecho, y/o ADE.
- tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa
- no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio
- no hallarse inhabilitados de forma absoluta o especial, en su caso, para empleo o cargo público
- Formación específica y/o experiencia en gestión económica/financiera y administrativa



Ayuntamiento de Mijas

## **Criterios de selección.**

La convocatoria de selección efectuada, se resolverá a través del sistema de concurso con un máximo de cinco puntos, basado en los siguientes aspectos y puntuaciones, de los cuales ninguno tendrá carácter excluyente;

- 1.- Experiencia. Se puntuará a 0,20 puntos por mes trabajado con contenidos similares en el conjunto de la Administración Local con un máximo de 1,5 puntos. La experiencia en entes dependientes del sector público u otras administraciones públicas se tendrá en cuenta a razón de 0,10 puntos por mes trabajado con el mismo máximo antes señalado.
- 2.- Trayectoria, currículum y experiencia. Se puntuará con un máximo de 2 puntos el currículum, la trayectoria, formación y experiencia específica de los/as solicitantes. En este punto se tendrán en cuenta, de forma específica los siguientes factores:
  - nivel de estudios complementarios
  - conocimientos de contabilidad y fiscalidad
  - competencias digitales y de programas de edición y maquetación
  - conocimiento y experiencia en justificación económica y seguimiento de proyectos
- 3.- Entrevista. Se puntuará con un máximo de 1,5 puntos la entrevista profesional que se efectuará entre los/as candidatos/as que se presenten.

La suma de las anteriores puntuaciones determinará el resultado del proceso selectivo, ordenándose a los solicitantes por dicho orden.

Cualquier vicisitud en el desarrollo del proyecto a nivel laboral (extinción contractual, bajas por IT, renuncias, etc ....) se cubrirá o sustituirá por el orden de esta selección. También podrá cubrirse por esta selección la posible existencia de necesidades adicionales de personal de carácter temporal. Dado el contenido del proyecto o programa a desarrollar, de forma motivada la Comisión podrá elevar propuesta, en su caso, dejando desierta la convocatoria.

## **Comisión de Valoración.**

Para la valoración se constituirá una Comisión de Valoración conforme a lo establecido la legislación aplicable, Convenio Colectivo y normas e Instrucciones de la Comisión de Seguimiento y de la Bolsa de Trabajo Municipal.

Esta Comisión queda autorizada para resolver las incidencias y dudas que surjan en el procedimiento, elevando las propuestas de contratación correspondiente.

La celebración de la entrevista (días y horas) se hará pública con una antelación mínima de 48 horas en la página web municipal.

Una vez valorado por el órgano de selección el concurso, éste hará público el resultado del mismo con un plazo de subsanación y reclamación ante el mismo de dos días hábiles. Tras ello, se expondrán públicamente las valoraciones definitivas del concurso. En caso de no presentarse reclamaciones, las valoraciones provisionales devendrán en definitivas.



Ayuntamiento de Mijas

## Solicitudes.

La participación se formalizará mediante la presentación de solicitud dirigida a este Ayuntamiento donde se hagan constar, además de los datos generales señalados en el artículo 66° de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, la alegación de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso. En la solicitud se aportarán los documentos y justificantes de los méritos alegados, así como curriculum correspondiente.

En las copias de documentos y justificantes que se aporten se señalará por los interesados que "*son fiel copia de su original*" firmando las mismas para ser tenidos en cuenta.

El plazo de presentación de instancias, dado el carácter urgente de esta convocatoria, será desde el 09 al 17 de enero de 2019, ambos inclusive.

Todas las publicaciones a que de lugar esta convocatoria se realizarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Mijas.

Esta convocatoria de contratación temporal podrá ser objeto con carácter potestativo de recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma, o bien de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses.

EL CONCEJAL DELEGADO  
DE RECURSOS HUMANOS

El Concejal Delegado

Firmado  
Electrónicamente  
por: AYUNTAMIENTO DE  
MIJAS JOSE CARLOS  
MARTIN TORRES  
08/01/2019 12:30:24

Fdo: José Carlos Martín Torres

Fdo: José Carlos Martín Torres.